

NOTA INFORMATIVA en relación al abono por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco del importe correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 en concepto de equiparación del personal docente e incrementos retributivos del personal educativo así como del componente de Personal No Docente del módulo económico de concertación, en el marco de los Acuerdos suscritos a dicho fin.

- En 2024 el Departamento de Educación ha procedido a la suscripción de Acuerdos con todas las patronales representantes de todos los centros escolares privados concertados de la CAPV, tanto de iniciativa social como ikastolas, acordando, entre otros aspectos, **la equiparación entre los salarios percibidos por el profesorado** de los centros docentes de titularidad del Departamento de Educación y los salarios percibidos por el profesorado de los centros concertados; asimismo, se acordó **la aplicación del mismo incremento retributivo al personal educativo**, y al personal no docente pero igualmente ya financiado mediante la concertación, en un **proceso que abarcará los años 2023 a 2027**.
- Los mencionados acuerdos determinan que el proceso de equiparación e incrementos retributivos acordados se inicia en el ejercicio 2023, lo que supone un compromiso de equiparación con **carácter retroactivo al ejercicio 2023** en función de las unidades concertadas de los cursos 2022-23 y 2023-24 y en lo que se refiere al **ejercicio 2024**, un compromiso de equiparación ligada a la concertación de los cursos 2023-24 y 2024-25.
- Dado que los mencionados acuerdos implican una modificación retributiva no ligada a incrementos salariales del sector público, ello ha requerido **modificar la Ley 21/2023 de Presupuestos para el ejercicio 2024**:

En virtud de la LEY 5/2024, de 21 de noviembre, de modificación de la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 se ha procedido a la modificación del artículo 25 de la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024, con el fin de incluir la salvedad de asumir alteraciones de las retribuciones del personal de los centros concertados que superen las cuantías fijadas para los componentes de gasto de personal de los módulos económicos cuando tengan por objeto la equiparación gradual de la remuneración del personal de los centros privados concertados con la del personal de la red de centros públicos.

- El importe total de las diferencias retributivas derivadas de la equiparación acordada en los ejercicios 2023 y 2024 asciende a **66.438.238,12 €**.
- En estos momentos procede, a la mayor brevedad, el abono de las cantidades correspondientes conforme a los respectivos acuerdos.
- **En cuanto al ABONO:**

- Se prevé materializar el abono a la mayor brevedad, y siempre con anterioridad a la finalización del año.
- Queda excluido el mecanismo de Pago delegado.
- El abono de las cantidades correspondientes se efectuará en **un único abono al titular del centro escolar** correspondiente, procediéndose de la misma manera que para el resto de los **pagos de conciertos educativos** abonados fuera del mecanismo de pago delegado.

El Departamento de Educación procederá a la **publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica** del Gobierno vasco del importe que recibirá cada **centro**.

- Dado que las nóminas las hacen los centros y no el Departamento, **corresponde a cada centro hacer el cálculo y pago individualizado al personal afectado** .
- Los importes de los incrementos correspondientes a 2024 ya contemplan el incremento adicional del **0,5% ligado a la variación del IPCA**.

➤ **En cuanto a la JUSTIFICACION**

- Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los centros, el Departamento de Educación exigirá acreditación/ justificación de las mismas, que deberá recibirse como máximo **el 28 de febrero de 2025**.

Dicha acreditación/ justificación consistirá en:

- **Declaración responsable** firmada por ambas partes (centro y profesorado afectado, según el modelo adjuntado como ANEXO I)
- **Documentos justificativos del pago** (recibos salariales y pagos de los mismos)

La **documentación justificativa** se debe remitir a la sede electrónica del Gobierno Vasco en formato electrónico o en copias digitalizadas, a través del apartado Mi Carpeta en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/micarpeta/>.

La Dirección de Gestión Económica procederá a la comprobación de los justificantes, pudiendo requerir al centro la entrega de justificantes adicionales no exigidos inicialmente y que éste deberá poner a su disposición.

En el supuesto de que como consecuencia de la justificación presentada se constate el no cumplimiento íntegro del compromiso de pago al personal afectado por los ya

mencionados Acuerdos, se iniciará el correspondiente **procedimiento de reintegro**.

➤ **En cuanto a la CONCERTACION 2025**

Será a partir del 1 de enero de 2025, cuando **se retomará la forma de pago habitual de la concertación educativa**, bien a través del Pago Delegado , bien a través del cuatrimestral de conciertos.

Dado que los módulos de 2025 se han calculado con los salarios actualizados a 31 de diciembre conforme al Acuerdo con Kristau Eskola, las tablas de pago delegado y los correspondientes pagos se ajustarán conforme a los salarios acordados con cada patronal.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a , con D.N.I., en representación del centro,..... con C.I.F., a efectos del presente documento en calidad de y disponiendo de poder legal suficiente para actuar como representante del mismo,

CERTIFICA:

Que dicho centro cumple con todas las obligaciones legales en concepto de atrasos salariales, de los años 2023 y 2024, destinados a la equiparación retributiva de personal de los centros escolares privados concertados, con los trabajadores detallados en la tabla adjunta, mediante el abono de sus correspondientes nóminas, encontrándose al corriente en el pago de los salarios de estos. Así como de las obligaciones derivadas de dichos pagos.

Los trabajadores y/o el/los Representantes de los mismos abajo firmantes, declaran encontrarse al corriente de todas sus obligaciones de carácter salarial.

Y para que así conste a todos los efectos firmo la presente Declaración Responsable.

En a de de 20...

Fdo. Representante del Centro

Y en conformidad con la presente firma el profesor:

Firmado en..... a de de 20...